



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2020-00074-00

Providencia: Acepta renuncia art. 76 del C. G. del P.

ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada RUBY MILENA AVENDAÑO MENDEZ, como apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G. del P.

De otro lado, por secretaria, dese cumplimiento a lo normado en el parágrafo 2 del artículo 490 del CGP., incluir el proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de sucesión.

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

